



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

241-34

2004/10/005/0/957

SL/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 08 AGO 2005

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ejecución de trabajos en Talleres Paysandú de la Dirección Nacional de Arquitectura.-----

C  
Luj

**RESULTANDO:** I) Que según se indica en autos, los obras a desarrollar ascienden a la suma de \$680.000,00 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil), incluido materiales, equipamiento, mano de obra, subcontratos, Leyes Sociales, Imprevistos y Mayores Costos.-----

II) Que la citada dependencia informa en autos que la estimación se ajustará en función del I.G.C.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, tomando como índices para el ajuste el último publicado a la fecha del depósito y el último publicado a la fecha de la estimación (I.G.C.C. julio de 2004 = 158,62 con base 100 diciembre 1999), estimándose el plazo de ejecución en 100 días hábiles laborables.-----

III) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Arquitectura ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación N°24 para atender dichos trabajos.-----

IV) Que el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, a lo preceptuado -en la materia- por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Cométese a la Dirección Nacional de Arquitectura a

ejecutar por el Sistema de Administración Directa los trabajos en Talleres Paysandú, por la suma de \$680.000,00 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil), incluido materiales, equipamiento, mano de obra, subcontratos, Leyes Sociales, Imprevistos y Mayores Costos, estimándose que dicho monto se ajustará en función del I.G.C.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, tomando como índices para el ajuste el último publicado a la fecha del depósito y el último publicado a la fecha de la estimación (I.G.C.C. julio de 2004 = 158,62 con base 100 diciembre 1999).-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$680.000,00 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil), incluido materiales, equipamiento, mano de obra, subcontratos, Leyes Sociales, Imprevistos y Mayores Costos, mas una partida de \$20.400,00 (pesos uruguayos veinte mil cuatrocientos) en atención a lo establecido en el artículo 771 de la Ley Nº16.736 de 5 de enero de 1996.-----  
Dicha erogación, se atenderá con cargo al Inciso 10, Programa 005, Proyecto 758, Ejercicio 2005.-----

**3°.-** El plazo de ejecución de las obras de que se trata será de 100 (cien) días hábiles laborables y comenzará a computarse a partir del día siguiente a aquel en que la Dirección Nacional de Arquitectura reciba comunicación del Banco de la República Oriental del Uruguay en que se han depositado los recursos correspondientes a la obra, en la Cuenta Nº152-002441-0 o aquel en que el comitente remita comprobante de haber efectuado el depósito respectivo, y los mismos sean de libre disponibilidad.-----

**4°.-** Autorízase asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura, a realizar todos los aprovisionamiento necesarios a tales fines, al amparo de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Nº15.851 de 24 de diciembre de 1986.-

**5°.-** Establécese que la citada Dirección Nacional deberá



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos  
puestos a su disposición, de acuerdo con las normas legales  
y reglamentarias vigentes en la materia.-----

6°.- Comuníquese y pase al Contador Central delegado por el  
Tribunal de Cuentas de la República en esta Secretaría de  
Estado. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de  
Arquitectura, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

